



ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS ADMINISTRATIVOS (BANNERS CON ROLL SCREEN) PARA LA UNIDAD DE OMAPED, SUB GERENCIA DE SALUD NUTRICION Y ULE, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de banner con roll screen para la unidad de Omaped, Sub Gerencia de Salud Nutricion y Ule, Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

II. AREA USUARIA

Unidad Omaped, Sub Gerencia de Salud Nutricion y Ule, Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir los bienes (banner con roll screen), en cumplimiento y actividades de la unidad de Omaped, Sub Gerencia de Salud Nutricion y Ule, Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es para el cumplimiento con las funciones y actividades propias unidad de Omaped, Sub Gerencia de Salud Nutricion y Ule, Gerencia de Desarrollo Social y Humano

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BANNER CON ROLL SCREEN (SEGÚN DISEÑO) MEDIDAS: 1 METRO DE ANCHO X 2 METROS DE LARGO	UNIDAD	1

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

En cumplimiento a las normas técnicas según especificaciones técnicas.

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá estar: inscrito en el Registro Único de contribuyentes y encontrarse en estado ACTIVO Y HABIDO.
La actividad comercial a la que se dedica tenga que encontrarse directamente vinculado con el objeto de contratación.
El proveedor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén Central de la municipalidad Distrital de San Sebastián Provincia y Región Cusco (Plaza de Armas S/N Distrito de San Sebastián)

XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

2 días calendarios después de notificado la orden de compra al proveedor.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por unidad de Omaped, Sub Gerencia de Salud Nutricion y Ule, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, previa entrega del bien.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de forma UNICA, previo informe de conformidad por parte de la unidad de Omaped, Sub Gerencia de Salud Nutricion y Ule, Gerencia de Desarrollo Social y Humano

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la unidad de Omaped, Sub Gerencia de Salud Nutricion y Ule, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y a los que tenga acceso en la ejecución de la entrega del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad,



probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



**GERENCIA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO**

SUB GERENCIA DE SALUD, NUTRICIÓN Y ULE

OMAPED

**OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD**



**DIRECCIÓN
PLAZA DE SAN SEBASTIÁN**